



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
CERTIFICADO: QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

Pueblo Libre, 28 NOV 2014

MAX SILVA ALVAREZ
Secretario General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2014-MPL

Pueblo Libre, 28 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 27803, se estableció el Programa Extraordinario de Beneficios de Acceso para los ex trabajadores que irregularmente fueron cesados, en aplicación de las Leyes N° 27452 y N° 27586; pudiendo los afectados optar – entre otras – por la alternativa de la reincorporación o reubicación laboral, previa inscripción ante el Registro Nacional de Trabajadores despedidos Irregularmente (RNTDI) ;

Que, conforme indica el Artículo 11° de la Ley N° 27803, la reincorporación o reubicación está sujeta a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2002-TR de fecha 28 de setiembre de 2002, se estableció que las entidades con recursos propios podrían ejecutar el programa de manera inmediata, respecto de sus ex trabajadores que estuvieran inscritos en el RNTDI;

Que, la Municipalidad de Pueblo Libre reincorporó a un grupo de siete (7) ex empleados, conforme las plazas vacantes declaradas; quedando pendiente de reincorporación un grupo de ex empleados inscritos en el RNTDI que no alcanzaron vacantes;

Que, mediante Informe Final de la Comisión Especial de fecha 19 de setiembre de 2008, se concluyó que resulta válido proceder a la reincorporación del personal restante beneficiado por la Ley N° 27803, con sujeción a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente;

Que, conforme al séptimo acuerdo del Acta Final de Comisión Paritaria de la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2013-MPL de fecha 25 de enero de 2013, se acordó que las plazas vacantes disponibles sean cubiertas por el personal beneficiario de la Ley N° 27803, pendiente de reincorporación y en el orden de prelación que establece la ley;

Que, mediante Informe N° 165-2014-MPL-GPP de fecha 03 de noviembre de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone, por actualización de plazas, la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014, producto de la vacante originada por la eliminación del cargo de Especialista Administrativo III de la Subgerencia de Defensa Civil por el cargo de Oficinista II de la Subgerencia de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución N° 105-2014-MPL-GM de fecha 03 de noviembre de 2014, la Gerencia Municipal aprueba modificar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de empleados nombrados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución N° 139-2014-MPL-GAF de fecha 31 de julio de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba declarar el cese definitivo, por límite de edad, de don NAZARIO ELIX TINTAYA RAYO, a partir del 29 de Julio de 2014, con lo cual la plaza quedó vacante y disponible para efectos de reincorporación;

Que, mediante Informe N° 923-14-MPL-GAF/SRH de fecha 12 de noviembre de 2014, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda que, luego de revisar la lista de empleados cesados irregularmente en el año 1996 y beneficiarios de la Ley N° 27803, que doña ALEJANDRA



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
CENTRO QUE ES COPA DEL
DEL ORIGINAL

Pueblo Libre, 28 NOV 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2014-MPL

Pueblo Libre, 28 NOV 2014

Max Silva Alvan
MAX SILVA ALVAN
Secretario General

CANAZA TITO DE TITO, actualmente contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, sea debidamente reincorporada por esta entidad;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que se debe aprobar la reincorporación de la servidora **ALEJANDRA CANAZA TITO DE TITO** mediante nombramiento en el Régimen Laboral Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, con efectividad del 1° de diciembre de 2014, considerándose la Plaza N° 079 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, en el cargo de Oficinista II, Clasificación SP-AP y nivel remunerativo SAF perteneciente a la Subgerencia de Defensa Civil;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, a partir del 01 de diciembre de 2014, a la servidora municipal doña **ALEJANDRA CANAZA TITO DE TITO**, a la Plaza N° 079 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), cargo Estructural Oficinista II, Clasificación SP-AP y Nivel Remunerativo SAF, perteneciente a la Subgerencia de Defensa Civil, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Rafael Santos Normand
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

Max Silva Alvan
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General

